

## CIRCULAR N° 02 DEL 18 DE MARZO DE 2020

**PARA:** PROPIETARIOS Y ADMINISTRADORES DE HOTELES, HOSTALES, HOSPEDAJES. RESTAURANTES. ALCALDÍAS MUNICIPALES. ATRACTIVOS Y SITIOS TURÍSTICOS DE MAYOR AFLUENCIA EN BOYACÁ.

**DE:** SECRETARÍA DE TURISMO DE BOYACÁ

**ASUNTO:** COMUNICACIÓN DE ACCIONES QUE SE ADELANTAN PARA PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA POR EL COVID-19

### ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto Departamental 180 de 2020, se declaró situación de calamidad pública en todo el territorio del departamento de Boyacá, bajo concepto favorable del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, con ocasión al virus COVID-19.
2. La Ley 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.
3. En marco de reunión extraordinaria, del 18 de marzo de 2020, el Comité de Seguridad Turística, determinó emitir recomendaciones para el sector.

### RECOMENDACIONES

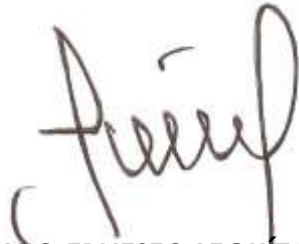
1. Recomendar el cumplimiento de todas las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para la prevención de contagio del COVID-19.

2. Informar a hoteles, restaurantes y atractivos turísticos, que el Gobierno Departamental, con acompañamiento de la Policía de Turismo, están realizando visitas de control y vigilancia a estos establecimientos, con el fin de revisar el cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas en este momento coyuntural.
3. Instar a hoteles, restaurantes y atractivos turísticos a permitir el ingreso de todos los funcionarios de la Secretaría de Salud, para que puedan realizar sus labores de control y vigilancia, conforme a lo establecido en la Ley 9 de 1.979, por la cual se dictan medidas sanitarias.
4. Informar a hoteles, restaurantes y atractivos turísticos que el NO permitir las labores de control y vigilancia, puede acarrear sanciones de tipo económico y penal, además del cierre parcial o definitivo del establecimiento.
5. Tener en cuenta que la Fiscalía General de la Nación, en declaraciones del 17 de marzo, manifestó que quienes no cumplan y acaten las medidas tomadas por las autoridades competentes, serán judicializados, de conformidad con lo establecido en el Código Penal: Art. 368: "El que viole medida sanitaria adoptada por autoridad competente para impedir la introducción o propagación de una epidemia, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años". Art. 369: "El que propague epidemia, incurrirá en prisión de cuatro (4) a diez (10) años".
6. Recordar que ante la emergencia sanitaria, la Policía Nacional se encuentra facultada para impartir las sanciones pertinentes, acorde con el Código Nacional de Policía.
7. Tener en cuenta que el Artículo 88 del Código Nacional de Policía, señala que por obligación todos los establecimientos de comercio abiertos al público deben prestar el servicio de baño a niños, mujeres en evidente estado de embarazo y adultos de la tercera edad.
8. Exaltar a los hoteles de todo el Departamento, que de manera voluntaria, han decidido cerrar temporalmente, con el objetivo de evitar la propagación del COVID-19.
9. Intensificar y verificar el cumplimiento de las medidas de salud, aseo, limpieza y desinfección, las cuales establecen que los establecimientos deben suministrar jabón y material glicerinado en todos los baños y lavamanos.
10. Evitar sanciones por aglomeraciones de más de 50 personas, como medida preventiva para evitar el contagio de infecciones respiratorias.
11. Reiterar la ejecución de las medidas de aislamiento e internación, tanto de los viajeros nacionales, como los extranjeros visitantes para que cumplan el aislamiento en su residencia, o en un hospedaje transitorio, cubierto por su propia cuenta, en la primera ciudad de desembarque.

12. Recordar que los médicos de la Secretaría de Salud de Boyacá atienden vía telefónica, en caso de tener dudas sobre los síntomas presentados y los procedimientos establecidos para prevención del COVID-19, a los teléfonos 3114834104 y (8)7407464

13. A los estudiantes universitarios que regresaron a Boyacá, el comité de seguridad turística recomienda aislamiento en sus casas.

Dada en Tunja a los 18 días del mes de marzo de 2020.



**ANTONIO ERNESTO LEGUIZAMO DÍAZ**  
Secretario de Turismo de Boyacá

Revisó. Luis E. Flórez